

COMPARACIÓN DE LOS CONTRATOS EN INGLÉS Y EN ESPAÑOL COMO AYUDA AL TRADUCTOR

ROBERTO MAYORAL ASENSIO
Universidad de Granada
rasensio@ugr.es

1. INTRODUCCIÓN

La mejor monografía sobre la traducción de los contratos me parece con mucho la tesis doctoral de Anabel Borja *Estudio descriptivo de la traducción jurídica, un enfoque discursivo* (1998), en la que la autora desarrolla con enorme erudición, amplitud y profundidad la traducción de contratos, en particular los de compraventa, entre el inglés y el español. Aunque su utilidad para el traductor es indiscutible (yo he recomendado encarecidamente su lectura a todos mis estudiantes año tras año), es de difícil acceso y su contenido relativo a contratos no se ha trasladado al libro publicado posteriormente por la misma autora *El texto jurídico inglés y su traducción al español* (2000). La tesis mencionada hace una descripción muy minuciosa del contrato de compraventa generado en el derecho anglosajón que culmina con la presentación de su macroestructura, hace lo mismo para el contrato de compraventa internacional y termina haciendo una descripción algo menos minuciosa del contrato de compraventa español, sin llegar a ofrecer su macroestructura ni culminar el proceso de comparación. Otro trabajo de comparación interesante pero de alcance más limitado es el realizado por Carmen Núñez Olea en forma de trabajo de fin de carrera de la Licenciatura de Traducción de la Universidad de Granada en 2001 (*Estudio comparado del contrato de compraventa español e inglés*). El último trabajo académico centrado en la traducción de contratos es el de Carmen Bestué, *La traducción de términos jurídicos con contenido variable: el caso de las cláusulas de exoneración de responsabilidad*, un trabajo de investigación de la Universitat Autònoma de Barcelona defendido en 2007. Se trata de un trabajo novedoso, amplio y profundo en el que, con el rigor de una buena jurista, Bestué llega a conclusiones útiles que desbordan el ámbito de las cláusulas de exoneración y son aplicables en general a la traducción de contratos. Nuestro objetivo en este trabajo es abrir el camino para poder llegar a cubrir lo poco que Anabel Borja pudo perfectamente hacer pero no llegó a hacer en su tesis.

2. VALOR DE LOS MODELOS

Para poder hacer esta comparación, hay que destacar en primer lugar que los modelos de contratos o de sus elementos que se ofrecen aquí han sido escogidos por ser representativos o frecuentes y no por ser su uso obligatorio. La validez de un contrato no depende de su redacción ni de su estructura sino de las obligaciones que establece.

3. MACROESTRUCTURA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA INGLÉS

(Tomada, con adaptación, de Borja, 1998).

1. Commencement (Introducción)
2. Recitals/Preamble (Relación de hechos)
WHEREAS...
WHEREAS....

[...]
AND WHEREAS

Now therefore, this Agreement witnesseth that../Now it is hereby agreed as follows...

3. Operative part (Sección efectiva)

Article 1. Title: ...

Article 2. Title: ...

Definitions (definiciones)

Conditions precedent (condiciones previas)

Other operative provisions (otras cláusulas operativas)

Boiler plate (miscelánea)

4. Testimonium clause (Fórmula de conclusión)

In witness whereof, the parties...

5. Signatures (Firma)

6. Schedules/Annexes/ Exhibits (Anexos)

4. MACROESTRUCTURA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA ESPAÑOL

(Tomada, con alguna modificación, de Fabra y Castillo, 1991).

En la ciudad de, día, mes y año.

REUNIDOS:

De una parte, Don, mayor de edad, casado, con domicilio en y provisto de N.I.F., en lo sucesivo vendedor

Y de otra, Don, en lo sucesivo comprador [referenciar las mismas circunstancias personales que en el apartado anterior referidas al otro contratante).

INTERVIENEN:

Ambas partes intervienen en su propio nombre y derecho, se reconocen mutua capacidad de obrar y obligarse y a tal efecto,

EXPONEN:

QUE ...

QUE...

[...]

QUE..., por lo que ambas partes otorgan el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES (CLÁUSULAS, CONDICIONES...):

PRIMERA.

SEGUNDA.

[...]

ENÉSIMA.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados (indicados *ut supra*).

Firmado:

Firmado:

5. COMPARACIÓN DE LA MACROESTRUCTURA EN INGLÉS Y ESPAÑOL

5.1. Comienzo

| | |
|-----------------|---------------|
| Sales agreement | ∅ |
| Contract no. | ∅ |
| Date | Lugar y fecha |

El contrato inglés comienza por el nombre del contrato. En español habrá que esperar (por ejemplo, al último exponendo), para que esto ocurra.

El contrato redactado inglés incluye al principio, bajo la palabra *contract*, el número que identifica a ese contrato. En español, no es habitual.

En español se indica el lugar de celebración del contrato; en inglés, no.

5.2. Preámbulo

| | |
|--|-------------------------------|
| BETWEEN | REUNIDOS ... |
| of the first part and ... of the second part | De una parte... y de otra ... |
| ∅ | INTERVIENEN... |

El apartado de *INTERVIENEN* no aparece como tal apartado en el contrato en inglés.

Las palabras y fórmulas escritas en letras versales en los documentos jurídicos en inglés y en español no tienen el significado de diccionario de sus palabras. Son marcadores que anuncian qué bloque del contrato o del documento legal viene a continuación. En principio hay tres formas de traducir estas fórmulas:

- Omitiéndolas: al ser tan solo marcadores de la estructura del documento su desaparición no causa ninguna pérdida de valor o significado legal. Simplemente, el documento no queda estructurado con la misma fuerza.
- Traduciéndolas literalmente: a veces el resultado es inverosímil o incluso imposible (*KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS*).
- Buscando el equivalente en la lengua de la traducción (si existe) para esa fórmula: (*IN WITNESS THEREOF* → *Y PARA QUE ASÍ CONSTE*; *WHEREAS* → *QUE*).

5.2.1. Exponendos

| | |
|---|---|
| NOWHEREFORE... according to the following terms and conditions: | Y QUE...otorgan el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA conforme a las siguientes |
|---|---|

Aquí podemos encontrar el nombre del contrato en español, que aparecía en la primera línea del documento equivalente del inglés.

5.3. Clausulado/condicionado

| | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| | CLÁUSULAS/ESTIPULACIONES: |
| ARTICLE 1. Title of article 1: | PRIMERA: |

La diferencia más importante reside en la costumbre del inglés de dar un nombre a cada tipo de cláusula (*Term, Choice of Law, Representations and Warranties...*), en tanto que el español no suele hacerlo, incluso aunque haya (raramente) una denominación para ese tipo de cláusula (*Derecho aplicable, Fuerza mayor, Mora*). «Bautizar» las cláusulas innombradas en español puede ser una de las tareas más difícil para el traductor español. Los títulos de la cláusula no añaden valor jurídico al documento y, en caso de contradecirse con el contenido de la cláusula, prevalece este.

5.4. Fórmula de conclusión

| | |
|---|---|
| IN WITNESS THEREOF, THE PARTIES...executed... | Y en prueba de conformidad y aceptación/ Y para que así conste/En fe de lo cual...firman,,, |
|---|---|

Esta parte no presenta especiales problemas aunque el traductor tiene las mismas tres opciones: la omisión de la parte puramente formulaica y sin valor jurídico, la traducción y literal y la sustitución de la totalidad de la fórmula por la habitual en la lengua de la traducción con los pequeños ajustes de traducción que puedan ser necesarios.

6. OTRAS DIFERENCIAS

6.1. Tiempo verbal en verbos preformativos

| | |
|---|--|
| has been entered, have signed, have agreed... | suscriben, firman, otorgan, pactan y convienen |
|---|--|

En inglés la acción preformativa se suele describir como pasada (tiempo verbal del pasado) y en español como en marcha (tiempo verbal del presente).

6.2. Firmas

| | |
|--|---|
| Firma en todas las páginas excepto la última, en el margen inferior INITIALS: [iniciales del nombre del firmante] | Firma en todas las páginas menos la última, en el margen izquierdo [rúbrica o firma breve] |
|--|---|

La diferencia se origina en las diferentes tradiciones caligráficas y su efecto sobre la legibilidad.

6.3. Características de las partes

En el contrato español se incluyen datos sobre la edad o mayoría de edad, NIF y estado civil que son ajenos al documento inglés.

6.4. Nombre corto de las partes y los documentos

En inglés y en español es usual dar una denominación corta a las partes (el comprador, el vendedor, el contrato, el aval...) introducida por fórmulas como *de ahora en adelante*, *en lo sucesivo denominado*, *hereinafter* o unidas al nombre simplemente por aposición o mediante paréntesis). Estas denominaciones cortas en inglés se suelen escribir con mayúscula inicial (*the Seller*) y en español sin ella (*el comprador*). En inglés solo se formulan en singular si la parte es única (*the Seller*), en tanto que en español se pueden formular en singular o en plural aunque la parte sea única (*el vendedor/los vendedores*). El sistema es el mismo para los términos que han recibido definición (*the Price, the Bank, the Guarantee...*).

6.5. Inequivalencia de cláusulas

El bloque de *INTERVIENEN* del contrato español no tiene equivalente en el contrato inglés. Su intención puede aparecer reflejada dentro del clausulado con una perspectiva ligeramente distinta: en español el reconocimiento es mutuo; en inglés, en cláusulas separadas, cada una de las partes declara su capacidad, a veces atribuyéndose cualidades o expresándose en general en un tono que resultaría inadecuado en la redacción del contrato español (*sophisticated investors, in good standing, experienced, unique services, is willing to, are mutually desirous to...*). En algún caso, el contenido del apartado *INTERVIENEN* aparece en inglés bajo las cláusulas de *Representations and warranties*.

No se suelen formular en español cláusulas como las siguientes, en algunos casos por inequivalencia de conceptos jurídicos:

- Representations and warranties (manifestaciones y garantías/declaraciones y garantías previas).
- Time is of the essence (el incumplimiento de los plazos anula el contrato)
- Severability (separabilidad/divisibilidad del contrato)
- Entire agreement/Superseding effect (totalidad del contrato/prevalencia del contrato)
- Survival of terms (continuidad de determinadas condiciones)

6.6. Falsos amigos

El traductor debe estar prevenido frente a la aparición en el contrato inglés de ciertos falsos amigos, que pueden originar traducciones erróneas o deficientes. A continuación reseñamos algunos:

| | PUEDE TRADUCIRSE | TRADUCCIÓN ERRÓNEA |
|---------------------------|---|--------------------|
| Execution | firma, formalización, perfeccionamiento, otorgamiento | ejecución |
| Deliver | no añade ningún significado a <i>sign, sign and seal</i> o <i>execute</i> | entregar |
| Performance, consummation | ejecución, consumación | |
| Joint and several | solidaria (responsabilidad) | conjunta y |

| | | |
|-----------------------------|--|-----------------------|
| | | solidaria |
| Article | cláusula, estipulación, condición | artículo |
| Section | apartado | sección |
| Indemnify and hold harmless | eximir/exonerar de responsabilidad | indemnizar y exonerar |
| Exhibit | anexo, apéndice | prueba |
| Copy | ejemplar/ø | copia |
| Title [en firmas] | responsabilidad/cargo | título |
| Terms and conditions | Condiciones/términos,/estipulaciones/cláusulas | plazos y condiciones |

6.7. Dobletes y triplete

En los contratos en inglés es frecuente que un mismo concepto sea expresado dos o más veces, una con la forma de origen normando y otra con la forma de origen sajón. La necesidad de hacerlo así en determinado momento de la historia del inglés jurídico desapareció, pero la costumbre se ha mantenido en la redacción. En el español jurídico su existencia es muchísimo menos frecuente, aunque se pueden encontrar algunas formas (*pactan y convienen*). A continuación damos algunas formas de dobles y tripletes recogidas de documentos en inglés.

| | |
|---|--|
| Acts and things | Instruments and papers |
| Agree and guarantee | Intents and purposes |
| Agreed and accepted | Liens, claims, charges and encumbrances |
| Aid, assist or permit | Make, constitute and appoint |
| Any and all | Misuse, misoperation |
| Assignees and transferees | Modifications, changes or alterations |
| Author's authorizations, approvals and consents | Name, place and stead |
| By and between | Notices and statements |
| Charges, costs and expenses | Notices, approvals or communications |
| Circumvent, avoid, bypass or obviate | Obligate or bind |
| Complete and ready | Over and above |
| Confidential and privileged | Possession or control |
| Consent or permission | Power and authority |
| Construed in accordance with and governed by | Powers and discretions |
| Conveys and confirms | Powers and provisions |
| Covenant and agree | Provisions, terms and conditions |
| Covenants, agreements | Ratifying and confirming |
| Create and constitute | Relating to or connected with |
| Declared and contained | Release, satisfaction or waiver |
| Deduction, abatement | Revoke, discharge and supersede |
| Do and perform | Set-off or counterclaim |
| Document, paper or writing | Transfer and assign |
| Due and payable | True and lawful |
| Forfeited and non refundable | Trusts, powers and provisions |
| Free and clear of and without | Understood and agreed |
| Give devise and bequeath | Validity and effects |
| Given or required | Verbal representations, warranties or statements |
| Good and valuable | Verification and authentication |
| Grants, bargains, sells, remises, releases | Well and truly |
| Held and firmly bound | |
| Indemnify and hold harmless | |
| Individually and separately | |

6.8. Partículas múltiples

En los contratos (como en otros documentos jurídicos) en inglés son muy frecuentes las partículas múltiples como *hereby, thereby, thereon, hereinafter*, etc. Todas ellas comienzan por *here* o por *there*, dependiendo de si se refieren al documento que estamos leyendo o a otro documento que ha sido mencionado anteriormente. Generalmente su uso es innecesario porque el contexto deja suficientemente clara la referencia: *I do hereby certify that* → *El abajo firmante certifica por la presente que* → *El abajo firmante certifica que*. Se usan mucho más en inglés que en español.

6.9. ANGLICACIÓN EN LA FORMA DE LOS CONTRATOS ESPAÑOLES

La influencia del inglés sobre el español es muy poderosa también en lo que se refiere a los contratos. Los contratos traducidos de un modelo redactado en inglés pero también ya los redactados originalmente en español presentan con cada vez más frecuencia rasgos que en este trabajo se han señalado como característicos de los contratos en inglés. Por ejemplo, en Internet ya vemos muchos contratos redactados en español en los que las cláusulas tienen un título o que incluyen cláusulas inusuales en estos documentos en español.

7. REFERENCIAS

- BESTUÉ, Carmen (2007). La traducción de términos jurídicos con contenido variable: el caso de las cláusulas de exoneración de responsabilidad. Trabajo de investigación de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- BORJA, Anabel (1998). *Estudio descriptivo de la traducción jurídica, un enfoque discursivo*. 2 vols. Tesis doctoral de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- (2000). *El texto jurídico inglés y su traducción al español*. Barcelona: Ariel.
- FABRA, Germán y Felipe CASTILLO (1991). *Formularios de contratos y documentos mercantiles (con criterios jurisprudenciales)*. Madrid: Neo.
- NÚÑEZ, Carmen (2001). *Estudio comparado del contrato de compraventa español e inglés*. Proyecto de fin de carrera de la Universidad de Granada.